

**EXPTE. H.C.D. N° 29.676/10.-**  
**EXPTE D.E. N° 92152-S-09.-**  
**REF: ORDENANZA S/CONVE-**  
**NIO PROYECTO DE ABORDA-**  
**JE INTEGRAL DEL EMBARA-**  
**ZO ADOLESCENTE .-**  
**SESION ORDINARIA**  
**13/10/10.-**  
**ORDEN DEL DIA N° 015/10.-**

**VISTO** las constancias obrantes en el Expediente N° 4078-92152-S-09, y

**CONSIDERANDO** que las mismas contienen a fojas 56/68 el nuevo proyecto de convenio denominado “Convenio de Adhesión al Proyecto de Abordaje Integral del Embarazo Adolescente”, a suscribirse entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de Moreno.

**QUE** dicho documento, tiene por objeto implementar en el Distrito dicho proyecto con la finalidad de promover la prevención primaria del embarazo adolescente no planificado, creando condiciones para asegurar una planificación familiar y brindando los insumos necesarios para ello, así como también para proveer a la finalización de la etapa educativa y otorgar salida laboral inicial y atención sanitaria adecuada tanto a los futuros padres como al hijo por nacer. A tal fin se propicia desarrollar en el orden local acciones tendientes a incluir en ese programa a los adolescentes de ambos géneros promoviendo su orientación e inserción en el ámbito educativo y laboral en los diferentes espacios comunitarios que acompañe su proceso de capacitación. Con ese objetivo se ha fijado al 31 de Diciembre de 2010 como plazo de vigencia del acuerdo realizado, pudiendo ser prorrogado con noticia fehaciente previa de no menos de treinta (30) días de antelación. También el Ministerio se compromete a financiar el servicio de un equipo de trabajo local formado por cuatro (4) profesionales y diez (10) referentes juveniles mediante el aporte de Pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000.-) destinados al pago de su contratación y de los gastos operativos que fueren menester a esos efectos, distribuidos en Pesos noventa y seis mil (\$ 96.000.-) para los profesionales, Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) para los referentes juveniles, a efectuarse en doce (12) pagos mensuales de Pesos dos mil (\$ 2.000.-) y de Pesos un mil (\$1.000.-) a cada uno de ellos respectivamente, y la asuma de Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000.-) previstos para la atención de los gastos operativos. Para el inicio del Programa el Ministerio ha autorizado la transferencia a la Comuna de un anticipo que comprende el veinte por ciento (20%) del importe total comprometido. Asimismo, el Ministerio designará un Coordinador General y un equipo interdisciplinario responsable del desarrollo del proyecto y el Municipio determinará el Centro Asistencial y/o Profesional que llevará adelante el acompañamiento particular que corresponda según las necesidades y los recursos provistos;

**QUE** a dicho documento se encuentra los Anexos I; II; III; IV; V; VI; VII y VIII (fs. 62 vta/68), destinados a fijar las pautas administrativas y contables y los requerimientos programáticos y sanitarios que deberán cumplimentar el Municipio y el Ministerio para la consecución de los fines previstos;

**QUE** los términos y condiciones que conforman el referido nuevo Proyecto de Convenio no han merecido objeción por parte de la Dirección de Dictámenes, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

**ORDENANZA Nº 4.449/10.-**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el denominado "Convenio de Adhesión al Proyecto de Abordaje Integral del Embarazo Adolescente" con el Ministerio de Salud de la Nación, según los términos del proyecto obrante a fs. 56/68, que incluye los Anexos I; II; III; IV; V; VI; VII y VIII del Expediente Nº 4078-92152-S-09.-

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,  
13 DE OCTUBRE DE 2010.-**

**Promulgada por decreto Nº 2615  
29/10/2010**